

1005-3.4

ACUERDO DIRECTIVO No. 018
20 OCT 2022

Por el cual se faculta al Consejo Académico para regular el funcionamiento del Consultorio Jurídico de la UCEVA.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 69 de la Carta Política reconoce y garantiza la autonomía universitaria, la cual podrá darse sus estatutos de acuerdo con la ley. Y, el legislador, mediante la Ley 30 de 1992, organizó el servicio público de la Educación Superior precisando en su artículo 29: *“La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: ... a) Darse y modificar sus Estatutos. ... c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos...”*.

Que, el Consejo Directivo en ejercicio de las competencias constitucionales y legales como máximo Órgano de Dirección y Gobierno de la Institución, expidió el Estatuto General contenido en el Acuerdo 005 de marzo 8 de 2016.

Que, en el programa de Ciencias Jurídicas y Humanística de la UCEVA, se establecen las prácticas jurídicas formativas que se desarrollan en el Consultorio Jurídico articulándolas de manera progresiva acorde con el currículo diseñado en el pensum académico y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional –MEN-.

Que, el Consultorio Jurídico de la Unidad Central del Valle del Cauca fue creado por Resolución 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga.

Que, el Consejo Directivo expidió el Acuerdo 012 del 24 de junio de 2015 *“Por el cual se aprueba el Reglamento Interno del Consultorio Jurídico”*, el cual se hace necesario actualizar con la normatividad vigente.

Que, la ley 2113 de julio 29 de 2021 *“Por medio de la cual se regula el funcionamiento de los consultorios jurídicos de las instituciones de educación superior”*, normaliza entre otros aspectos sustantivos, el desarrollo de la práctica, moderniza el servicio de asesoría jurídica en las instituciones de educación superior, ampliando así la oferta del manejo de temas jurídicos en determinadas jurisdicciones y, también hace énfasis en el aprendizaje práctico de los estudiantes de Derecho.

Que, el Artículo 17 de la ley 2113 de 2021 refiere: *“... las instituciones de Educación Superior con programas de Derecho efectuará dentro de los dos (2) años a partir de la expedición de esta ley, los ajustes curriculares, tecnológicos, de personal y de infraestructura a que haya lugar, para armonizar la estructura y la operación de sus consultorios jurídicos con el contenido de esta Ley, sin que ello implique el desconocimiento de las autorizaciones para su funcionamiento que fueren expedidas con anterioridad a esta Ley...”*.

Que, en consideración a lo anterior, se hace necesario ajustar la normatividad institucional a la nueva ley y por tratarse de situaciones académico-administrativas, el Consejo Directivo de conformidad con el artículo 18 del Estatuto General que en el párrafo determina: *“... El*

Consejo Directivo de conformidad con la ley podrá delegar en el Consejo Académico o en el Rector, las funciones que considere pertinentes...”, hace viable facultar al Consejo Académico para expedir el acto administrativo que regule dicho funcionamiento del Consultorio Jurídico de la UCEVA.

Que, por lo anteriormente expuesto

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Consejo Académico para expedir el acto administrativo que regule el funcionamiento del Consultorio Jurídico de la UCEVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el cumplimiento de las facultades otorgadas en el artículo primero se establece el término de tres (3) meses.

ARTÍCULO TERCERO: Derógase el Acuerdo Directivo 012 del 24 de junio de 2015, cuyas disposiciones mantendrán su aplicación y vigencia hasta la expedición del Acuerdo Académico que regule el funcionamiento del Consultorio Jurídico de la UCEVA, atendiendo las facultades aquí otorgadas.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Directivo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día 20 OCT 2022

El Presidente del Consejo,

La Secretaria del Consejo,


Jhon Jairo Gómez Aguirre


Nora Isnela Gómez Orozco

Elaboró y proyectó: equipo jurídico